



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-51882724-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-51882724-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos de la ANMAT propicia la adquisición de Insumos para Cuidado Personal.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-7247-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0040-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-65396266-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0040-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-65462627-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-71545658-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0040-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N°: 27-26148669-0), VIALERG SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°: 30-71624187-0), ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°: 30-71620336-7), PRENTEX SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°: 30-58346413-8), ARTES GRAFICAS PAPIROS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (CUIT N°: 30-54785140-0), GUSTAVO ANDRÉS SEFERINO SIMONIELLO (CUIT N°: 23-25940500-9), 152BIS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (CUIT N°: 30-71581078-2), QUÍMICA CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°: 33-57611332-9), ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT N°: 27-16910912-0), OSCAR ALEJANDRO GIUNTA (CUIT N°: 20-22017118-4) y MARTA ALONSO (CUIT N°: 27-03954748-7).

Que bajo N° GEDO IF-2020-71462352-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-73862540-APN-DRRHH#ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente (Seguridad e Higiene).

Que bajo N° GEDO IF-2020-77534800-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°: 30-71620336-7), para el renglón N° 2 a la firma 152 BIS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (CUIT N°: 30-71581078-2) y para el renglón N° 3 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT N°: 27-16910912-0).

Que bajo N° IF-2020-79322472-APN-DSCLYA#ANMAT se halla la constancia de notificación del dictamen de evaluación a los oferentes que participaron en el proceso.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0040-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2.- Adjudicase a la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°: 30-71620336-7) el renglón N° 1 del proceso 66-00040-CDI20 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$132.875.-).

ARTÍCULO 3.- Adjudicase a la firma 152BIS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (CUIT N°: 30-71581078-2) el renglón N° 2 del proceso 66-00040-CDI20 por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$12.875.-).

ARTÍCULO 4.- Adjudicase a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT N°: 27-16910912-0) el renglón N° 3 del proceso 66-00040-CDI20 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$261.800.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$132.875.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$12.875.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$261.800.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.